

Expediente: 604.121/18

La Sra. Consejera de Presidencia y Derechos Sociales con fecha **14 de diciembre de 2018**, en virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009, y de lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de septiembre de 2016, ha dictado el presente decreto:

PRIMERO.- Distribuir las partidas presupuestarias correspondientes a la convocatoria de subvenciones del “Programa de ayudas para la creación, crecimiento y consolidación de proyectos para emprendedores del año 2018”, incluida en la línea 7 “Fomento Económico y Social”, del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobada por el Gobierno de Zaragoza el día 7 de septiembre de 2018, **por un importe total de 150.000,00.-euros**, que puede ser atendido con cargo a las partidas presupuestarias 2018 FOM-2411-48900 “Apoyo a emprendedores” y 2018 FOM 2411 48902 “Zaragoza Activa: Plan Empleo Joven. Retorno Talento”, **R.C. nº 181904**, una vez presentadas las instancias relativas a reformulaciones y resueltas las mismas. El importe del proyecto a realizar por las entidades beneficiarias de la subvención es que figura en el **Anexo I**.

SEGUNDO: Con el fin de no incurrir en causas de DEVOLUCIÓN, las entidades beneficiarias deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en los registros auxiliares o por cualquiera de los medios previstos en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **desde el 2 de enero hasta el 28 DE FEBRERO de 2019**, la siguiente documentación:

Se establecen dos modalidades de justificación de Cuenta Justificativa en función del importe concedido:

I.- Para las subvenciones concedidas por importe superior a 3000 €, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la forma de Cuenta justificativa del gasto realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 43 de la Ordenanza. Cuenta que deberá contener:

a) Memoria evaluativa, anexo II.2, que deberá contener los siguientes extremos:

a.1. Datos de identificación del expediente: en la documentación de la Memoria deberá figurar el número de expediente al que se aporta la documentación. Deberá coincidir con el de la solicitud de la subvención.

a.2. Datos de identificación del solicitante: se recogerán en este apartado los datos de identificación reflejados en el formulario del proyecto. Si se han producido cambios a lo largo del desarrollo del proyecto, deberán indicarse estos cambios. En cualquier caso, será necesario precisar con exactitud la/s persona/s de contacto, indicando su teléfono, dirección y todos aquellos datos que faciliten su localización.

a.3. Descripción del programa o proyecto efectivamente realizado

Se presentará una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

En el caso de actividades cofinanciadas, según el artículo 50 de la Ordenanza, deberá introducirse en la Memoria justificativa un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:

a) Cuantía de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza en esta línea de

subvención.

b) Otras subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Zaragoza distintas a esta línea de subvención.

c) Otras subvenciones de distintas administraciones públicas.

d) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.

La Memoria representa, como se ha indicado, la justificación de las actividades, actuaciones, actos y tareas llevados a cabo y finalizados. Por tanto, deberá referirse a todo aquello ya realizado y concluido, aportando datos exactos y concretos. Deberán cumplimentarse todos y cada uno de los apartados de la Memoria aquí señalados y recogidos en anexo.

b) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos de los gastos realizados con la subvención concedida, que se aporten, agrupada en gastos directos e indirectos, siguiendo el modelo establecido en el anexo II.3. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Documentos justificativos de los gastos realizados con la subvención concedida, así como de los pagos a los/as acreedores/as. Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas originales con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos o tickets de caja. No se admitirán justificantes que hayan sido abonados en efectivo por cuantía superior a 2.500 euros.

Todos y cada unos de los documentos originales presentados por el beneficiarios de la subvención deberán ser validados y estampillados por la Oficina Técnica de Empleo, Emprendimiento e Inclusión Social, mediante un sello en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención indicando el importe o porcentaje del mismo en el que se imputa.

d) Junto a la Justificación contable, se deberá acompañar un breve informe en el que se haga constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto (actividad) subvencionado.

e) Relación numerada del resto de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal, anexo II.4. Debiendo indicar para cada gasto el documento justificativo, su procedencia e importe. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas, lo que se concretará en otra relación semejante a la anterior, salvo en lo referido a la distinción entre gastos directos e indirectos.

f) Declaración responsable, en la que se haga constar que las cantidades correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, IVA, que han sido imputadas como gasto en la justificación, no han sido compensadas por el beneficiario, es decir, que no han sido recuperadas.

g) Los tres presupuestos que, en aplicación del art. 34.3 de la Ley 5/2015 , de 25 de marzo de subvenciones de Aragón deba de haber solicitado, en su caso, el beneficiario.

II.- Para las subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 3000 €: tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa con la documentación que se indica a continuación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Anexo II.2.

b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad por el importe de la subvención concedida, con identificación del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se deberán distinguir claramente los gastos directos de los indirectos. Anexo II.3.

c) Junto a la Justificación contable, se deberá acompañar un breve informe en el que se haga constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto (actividad subvencionada).

d) Relación numerada del resto de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal, anexo II.4. Debiendo indicar para cada gasto el documento justificativo, la procedencia e importe. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas , lo que se concretará en otra relación semejante a la anterior, salvo en lo referido a la distinción entre gastos directos e indirectos.

e) **Declaración responsable** del beneficiario/a, en la que se haga constar que las cantidades correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, IVA, que han sido imputadas como gasto en la justificación, no han sido compensadas por el beneficiario/a, es decir, que no han sido recuperadas.

TERCERO: El **pago** se efectuará una vez aprobada por el órgano competente la justificación de la subvención del proyecto o actividad en los términos previstos en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y en la presente convocatoria. Sin embargo, se puede solicitar el pago anticipado, con las siguientes condiciones:

- .- Hasta el **80% máximo**, una vez adoptada la resolución de distribución de las subvenciones.
- .- El porcentaje restante, previa la resolución de conformidad, por el Órgano competente, de la documentación justificativa por el importe total de la subvención.

CUARTO.- Comunicar a las siguientes entidades la denegación de su solicitud por incumplir los requisitos recogidos en la convocatoria y que se señalan a continuación:

- OPIDIUM TIC, S.L.U., expediente 1.303.275/18, al incumplir el requisito recogido en la base quinta de superar el tiempo máximo de 2 años desde la constitución de la empresa hasta la fecha de la solicitud de la subvención, siendo el proyecto por el que se solicita la subvención de creación superior a los dos años.

- ABEL DOMINGUEZ POLO, expediente 1.314.557/18, al incumplir el requisito recogido en la base quinta de superar el tiempo máximo de 2 años desde la constitución de la empresa hasta la fecha de la solicitud de la subvención, siendo el proyecto por el que se solicita la subvención de creación superior a los dos años.

QUINTO.- En la difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionada se especificará, con la identidad gráfica correspondiente, que es una actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

En el caso de que la entidad desarrolle un plan de comunicación relativo al proyecto subvencionado y vaya a incorporar los gastos derivados del mismo a su justificación, se atenderá a las prescripciones contenidas en el Decreto de la Alcaldía de 27 de febrero de 2009, que se refiere al Sistema de Coordinación de la Comunicación y Publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza, para lo que deberá la entidad subvencionada ponerse en contacto con el Área de Derechos Sociales, quien les ofrecerá las oportunas indicaciones en esta materia. Esta documentación deberá aportarse en la justificación del proyecto subvencionado.

ANEXO 1

| Nº Expediente | Entidad | Proyecto | Importe total proyecto inicial | puntos | Importe concedido | Importe proyecto reformulado/ final |
|-----------------|-----------|--|--------------------------------|--------|-------------------|-------------------------------------|
| 1 1246782/2018 | 72990420N | Orquesta Escuela social y solidaria | 7.500,00 € | 34 | 3.850,09 € | 4.820,09 € |
| 2 1270300/2018 | J99497117 | Estudio de I+D+I creativo Innovart | 16.000,00 € | 41 | 4.642,76 € | 6.000,00 € |
| 3 1297610/2018 | B99501223 | Crecimiento y consolidación de la Ingeniería Agroindustrial | 55.800,00 € | 41 | 4.642,76 € | 17.499,60 € |
| 4 1297377/2018 | B99524977 | Consolidación Seguridad Ofensiva TELINSEC S.L. | 26.000,00 € | 32 | 3.623,62 € | 4.709,39 € |
| 5 1308522/2018 | 25153683D | Servicios de traducción e interpretación Laura Alquézar | 5.150,00 € | 32 | 3.623,62 € | 4.529,53 € |
| 6 1309725/2018 | B99499097 | Belerofontech: Herramientas para la optimización inteligente de las PYMES | 59.218,60 € | 52 | 5.888,37 € | 18.407,00 € |
| 7 1311619/2018 | 17758101P | Open Cerrajería | 25.150,00 € | 28 | 3.170,67 € | 25.150,00 € |
| 8 1311937/2018 | B99532947 | Constitución y crecimiento de la consultora tecnológica nettrim technology | 10.533,00 € | 30 | 3.397,14 € | 4.599,00 € |
| 9 1312310/2018 | B55696116 | Compro en el campo -"Mercado Digital" | 25.000,00 € | 61 | 6.000,00 € | 25.000,00 € |
| 10 1312750/2018 | 77132541V | Puesta en marcha Startup (Gastos) | 1.466,60 € | 28 | 1.173,28 € | 1.466,60 € |
| 11 1312994/2018 | 25203758J | La Modateca | 15.000,00 € | 38 | 4.303,05 € | 7.562,25 € |
| 12 1311717/2018 | B99494742 | New Food Development S.L. | 7.500,00 € | 32 | 3.623,62 € | 4.635,10 € |
| 13 1306298/2018 | 73259109S | Embrace&Lead (Formación, Training y Coaching) | 7.706,00 € | 34 | 3.850,09 € | 5.143,95 € |
| 14 1312212/2018 | B99507626 | ISOwin - Software de Gestión normas ISO | 8.000,00 € | 32 | 3.623,62 € | 4.530,00 € |
| 15 1306836/2018 | 25470754W | Puesta en marcha del proyecto Yo porteo Tu porteo | 4.359,94 € | 32 | 3.359,94 € | 4.359,94 € |
| 16 1306152/2018 | 25447969X | REMONTA PEDAGOGÍA | 7.200,92 € | 36 | 4.076,58 € | 6.932,00 € |
| 17 1306751/2018 | 72979963C | MAMISIGNA (PROYECTO EDUCATIVO) | 7.547,70 € | 30 | 3.397,14 € | 4.250,00 € |
| 18 1308583/2018 | B99506883 | Puesta en marcha de la Sociedad DEL PIRINEO AL MUNDO | 10.140,03 € | 30 | 3.397,14 € | 4.246,42 € |
| 19 1292265/2018 | 17770386B | Centro de día | 16.640,00 € | 37 | 4.189,81 € | 5.310,00 € |
| 20 1303299/2018 | 25472691F | DREAMCATCHER ZARAGOZA | 7.500,00 € | 35 | 3.963,33 € | 4.954,16 € |
| 21 1304870/2018 | B44268225 | Life Zero | 65.805,00 € | 39 | 4.416,29 € | 5.520,36 € |
| 22 1300472/2018 | 25473290P | MATHEREA ESTUDIO | 6.250,00 € | 34 | 3.850,09 € | 4.850,00 € |
| 23 1313061/2018 | 72987041Z | Plataforma de planeamiento y asesoramiento urbanístico | 7.500,00 € | 32 | 3.623,62 € | 4.529,53 € |
| 24 1312505/2018 | B99514861 | Puesta en marcha de Pequeño Da Vinci S.L. | 7.500,00 € | 39 | 4.416,29 € | 5.683,87 € |
| 25 1311340/2018 | B99481475 | TRUFADOS ROYO, S.L. (LASCA NEGRA) | 11.350,00 € | 37 | 4.189,81 € | 11.350,00 € |
| 26 1310159/2018 | J99530990 | GISTE PRODUCCIONES S.C. | 4.616,75 € | 32 | 2.785,00 € | 4.616,75 € |
| 27 1311338/2018 | 77135000S | Alberto Chueca- Entrenador de Ajedrez online | 7.300,87 € | 32 | 3.623,62 € | 4.529,53 € |

| | | | | | | | |
|----|--------------|-----------|---|-------------|----|---------------------|-------------|
| 28 | 1299075/2018 | B99499709 | Sheinho, Consultoría integral para hostelería y restauración, S.L. | 7.548,69 € | 33 | 3.736,86 € | 4.671,07 € |
| 29 | 1302768/2018 | 17746279P | EJERCICIO 2018 Actividad Económica Sentido Gourmet | 7.500,00 € | 32 | 3.623,62 € | 4.530,00 € |
| 30 | 1304650/2018 | 24269133Q | Save Me Now App servicios de Gestión de Emergencias y nuevas tecnologías | 7.500,00 € | 37 | 4.189,81 € | 5.250,00 € |
| 31 | 1314350/2018 | 29136598Z | TATICO PRODUCTORA AUDIOVISUAL | 8.875,00 € | 35 | 3.963,33 € | 6.330,00 € |
| 32 | 1314472/2018 | 25181300A | ASESORÍA A EMPRESAS DEL SECTOR DE LA ELEVACIÓN CON ORIGEN ESPAÑOL EN EUROPA | 2.833,65 € | 32 | 2.266,92 € | 2.833,65 € |
| 33 | 1314484/2018 | 73085243Y | KABUKY -ESPACIO DINÁMICO- | 7.500,00 € | 34 | 3.850,10 € | 7.500,00 € |
| 34 | 1314007/2018 | 70806688S | Creación, crecimiento y consolidación de proyectos de emprendedores | 4.581,64 € | 32 | 3.400,00 € | 4.581,64 € |
| 35 | 1310392/2018 | B99526709 | Estudio Mique | 23.120,00 € | 57 | 6.000,00 € | 23.120,00 € |
| 36 | 1310270/2018 | 17441537Q | Taller de costura y reciclaje textil UnaOcaLoca | 35.559,00 € | 41 | 4.642,76 € | 5.900,00 € |
| 37 | 1311974/2018 | B99525792 | PASTA LIBERTINA | 12.014,38 € | 45 | 5.095,72 € | 8.880,34 € |
| 38 | 1299051/2018 | B99487019 | LOBASKET: TECNOLOGÍA PARA EL BALONCESTO BASE | 7.500,00 € | 40 | 4.529,53 € | 5.661,91 € |
| | | | | | | 150.000,00 € | |